



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 147

IX LEGISLATURA

29 DE MAYO DE 2018

C O N T E N I D O

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción sobre estudio y toma en consideración de impartición de formación básica y otras medidas en relación con reanimación cardiopulmonar y su conocimiento. (pág. 8796)
- Moción sobre constitución de una mesa de trabajo con el objetivo de desbloquear la situación en la que se encuentra la construcción del Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana (MUPEH). (pág. 8796)
- Moción sobre estudio y toma en consideración de instalación en el aeropuerto de San Javier de la sede permanente de la Fundación Infante de Orleans. (pág. 8797)
- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de impulso de actuaciones para concienciar a la sociedad de la soledad crónica en la tercera edad. (pág. 8797)
- Moción sobre estudio y toma en consideración de medidas relativas a la salud y seguridad laboral. (pág. 8798)

- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas para el control de la obsolescencia tecnológica.

(pág. 8800)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de elaboración de un plan para introducción del vehículo eléctrico híbrido en el parque móvil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(pág. 8800)

- Moción sobre creación de un plan de apoyo a la internacionalización de empresas a través de las cámaras de comercio y organizaciones empresariales.

(pág. 8800)

- Moción sobre demandas de los profesionales del Instituto Español de Oceanografía.

(pág. 8801)

- Moción sobre solicitud al Gobierno de España de bonificación del cien por cien para los usuarios de la AP-7 en el tramo Mazarrón-Cartagena, empadronados en el término municipal de Mazarrón.

(pág. 8801)

- Moción sobre reparación y adecuación de la autovía RM-1 (autovía del bancal).

(pág. 8802)

- Moción sobre reconocimiento de la carrera profesional de los sanitarios en todo el territorio nacional.

(pág. 8802)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de la puesta en marcha del "código parkinson" para formación y coordinación del personal médico y especializado que atiende a las personas afectadas por esta enfermedad.

(pág. 8803)

- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de garantía de acceso a una única cartera básica de servicios sanitarios y de medidas en relación con el copago farmacéutico, en especial para personas en situación de necesidad.

(pág. 8803)

- Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de promoción del acuerdo en el Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud para homogeneizar criterios de prestación de servicios funerarios.

(pág. 8804)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- Proposición de ley 86, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8804)

b) Enmiendas

- Ampliación del plazo de presentación de enmiendas a varias proposiciones de ley.

(pág. 8812)

c) Dictamen de la Comisión

- Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura a la Proposición de ley 43, sobre modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(pág. 8813)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 1889, señalización de los puntos negros de las carreteras de titularidad estatal en la Región, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8815)

- Moción 1890, sobre derogación de la disposición del Real Decreto que regula el régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8816)

- Moción 1892, sobre incorporación de los hospitales públicos de la Región a la Red estatal de bibliotecas para pacientes, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 8818)

- Moción 1895, sobre promoción turística de los festivales de la Región, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 8819)

- Moción 1896, sobre déficit de efectivos en los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en la Región, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 8820)

- Moción 1897, sobre declaración del Vía Crucis de Torrealta, de Molina de Segura, como fiesta de interés turístico regional, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8821)

- Moción 1900, sobre falta de relevo generacional en el campo murciano, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8822)

- Moción 1901, sobre construcción e implantación de la línea de cercanías entre Murcia y Caravaca-Cehegín (La Cayetana) con parada en Calasparra (empalme del Santuario de la Esperanza), formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8824)

- Moción 1902, sobre reivindicación de la figura del almirante Pascual Cervera y Topete, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 8825)

- Moción 1905, sobre conmemoración del 175 aniversario de la bandera española, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 8827)

- Moción 1906, sobre medidas respecto a los salones de juego y apuestas, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 8828)

- Moción 1907, sobre medidas en relación con la entrada cítricos en la Unión Europea, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 8830)

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto

- Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 44, sobre medidas respecto a los salones de juego y apuestas, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 8831)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- Interpelación 360, sobre sistema de pago semestral para los gastos de funcionamiento de centros escolares, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 8833)

- Interpelación 361, sobre elaboración del plan interdepartamental contemplado en la Ley de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8833)

- Interpelación 362, sobre moción aprobada relativa al Plan de autosuficiencia energética en edificios e instalaciones propiedad de la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8833)

- Interpelación 363, sobre moción aprobada relativa al desarrollo reglamentario de la Ley de energías renovables y ahorro y eficiencia energética, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8834)

- Interpelación 364, sobre moción aprobada relativa a la elaboración de un proyecto de ley de reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8834)

- Interpelación 365, sobre moción aprobada relativa a actuaciones para prevención de la ludopatía en la juventud, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8834)

- Interpelación 366, sobre moción aprobada relativa a la modificación del sistema de guardias localizadas por presenciales en El Sabinar, Benizar y Cañada, y servicio de pediatría y ambulancia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8835)

- Interpelación 373, sobre moción aprobada relativa a introducción de cláusulas de penalización de empresas que concurran a concursos públicos con intereses en paraísos fiscales, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8835)

- Interpelación 374, sobre moción aprobada relativa a protección de las gredas de Bolnuevo, también conocida como erosiones o Ciudad Encantada de Bolnuevo, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8835)

- Interpelación 375, sobre situación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario en relación a las vacantes en su dirección, precariedad laboral de los investigadores y falta de financiación para proyectos de investigación, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8836)

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 1038 a 1041.

(pág. 8837)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 1089 y 1091.

(pág. 8837)

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 45, 46 y 131.

(pág. 8838)

SECCIÓN "G", PERSONAL

- Creación de la figura de Delegada de Protección de Datos de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 8838)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre estudio y toma en consideración de impartición de formación básica y otras medidas en relación con reanimación cardiopulmonar y su conocimiento”, “sobre constitución de una mesa de trabajo con el objetivo de desbloquear la situación en la que se encuentra la construcción del Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana (MUPEH)”, “sobre estudio y toma en consideración de instalación en el aeropuerto de San Javier de la sede permanente de la Fundación Infante de Orleans” y “sobre solicitud al Gobierno de la nación de impulso de actuaciones para concienciar a la sociedad de la soledad crónica en la tercera edad”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN BÁSICA Y OTRAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y SU CONOCIMIENTO

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su estudio y toma en consideración, a:

1º. Poner a disposición de los centros educativos de nuestra región un plan de formación básica en técnicas de reanimación cardiopulmonar de dos horas al año, tal y como plantea la declaración europea “Kids Save Lives”, dirigida a alumnos de entre 10 y 18 años.

2º. La creación en todos los centros educativos públicos de nuestra región, de zonas cardioprotégidas de forma paulatina, dotando a las mismas, de un desfibrilador.

3º. Impartir charlas informativas en los centros educativos de nuestra región sobre la parada cardíaca, la muerte súbita y la reanimación cardiopulmonar en colaboración con la Asociación de familiares y afectados por cardiopatías y muerte súbita de la Región de Murcia, D-corazón.

4º. Implantar el programa de enfermería escolar en los centros educativos de la Región de Murcia de manera inmediata, en los términos aprobados en la moción aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales el 19 de octubre de 2016 y atendiendo a la partida recogida en el Proyecto de ley de los presupuestos de 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MOCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL OBJETIVO DE DESBLOQUEAR LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE PALEONTOLOGÍA Y EVOLUCIÓN HUMANA (MUPEH)

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en

consideración de las siguientes actuaciones:

- Constitución de una mesa de trabajo en la que participen de manera activa representantes de la Administración local, regional y nacional, con el objetivo de desbloquear la situación en la que se encuentra la construcción del Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana (MUPEH).

- Elaborar un Plan de Gestión del Museo para su funcionamiento, abierto a la participación de las instituciones local y autonómica, así como otros organismos como universidades o fundaciones, con carácter previo a la finalización de las obras, que deben cumplir con la legislación de contratos, la de subvenciones y de haciendas locales.

- Puesta en marcha de las actuaciones necesarias para que se convierta en un referente a nivel nacional, que aglutine los principales hallazgos paleontológicos y la historia de las excavaciones y descubrimientos del Mediterráneo, asumiendo la Administración Regional la titularidad y la gestión del museo bajo la fórmula que considere más conveniente.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE INSTALACIÓN EN EL AEROPUERTO DE SAN JAVIER DE LA SEDE PERMANENTE DE LA FUNDACIÓN INFANTE DE ORLEANS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de dar respaldo institucional, conjuntamente con el Ayuntamiento de San Javier, para que su aeropuerto sea la sede permanente de la Fundación Infante de Orleans.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE IMPULSO DE ACTUACIONES PARA CONCIENCIAR A LA SOCIEDAD DE LA SOLEDAD CRÓNICA EN LA TERCERA EDAD

La Asamblea Regional de Murcia insta la Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1.- Realizar, junto con la Consejería de Salud y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y en colaboración con los ayuntamientos, un diagnóstico sobre personas mayores que sufran soledad no deseada en la Región, evaluando las intervenciones que se están realizando para hacer frente a los problemas de soledad y aislamiento no deseados.

2.- Crear un espacio de coordinación junto con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Consejería de Salud y Federación de Municipios de la Región de Murcia para estudiar actuaciones que permitan detectar y prevenir situaciones de riesgo que produzcan efectos negativos sobre la salud y el bienestar de los mayores y que deriven de la soledad no deseada.

3.- Que el Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, en colaboración con las comunidades, elabore un Plan con actuaciones destinadas a prevenir las consecuencias de la soledad crónica en las personas mayores.

4.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación para que, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las comunidades autónomas, impulse actuaciones dirigidas a analizar los cambios demográficos que afectan a las personas mayores y se desarrolle una estrategia global para prevenir los efectos de la soledad no deseada así como actuaciones dirigidas a concienciar a la sociedad sobre la soledad crónica.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre estudio y toma en consideración de medidas relativas a la salud y seguridad laboral”, “sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas para el control de la obsolescencia tecnológica”, “sobre estudio y toma en consideración de elaboración de un plan para introducción del vehículo eléctrico híbrido en el parque móvil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” y “sobre creación de un plan de apoyo a la internacionalización de empresas a través de las cámaras de comercio y organizaciones empresariales”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 16 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A LA SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas relativas a la salud y seguridad laboral:

1º. Elaboración de un plan de acción preventiva de riesgos psicosociales en los centros de trabajo de la Región de Murcia, a partir de la evaluación de riesgos psicosociales específicos y consiguiente planificación. Igualmente se elaborará una acción preventiva de la sobrecarga de trabajo, especialmente en aquellos sectores más intensivos en esfuerzos, a partir de la evaluación de la carga de trabajo.

2º. Adoptar las medidas necesarias para fortalecer al Instituto de Seguridad y Salud Laboral como autoridad en la prevención de riesgos laborales, incrementando su personal y su dotación presupuestaria.

3º. Impulso y refuerzo de la Unidad de Seguimiento de Sospechas de Enfermedades Profesionales para que el "Protocolo de actuación para la comunicación de diagnóstico de sospecha de enfermedades profesionales por parte de los profesionales sanitarios del Servicio Murciano de Salud" se desarrolle con agilidad.

4º. Cumplimiento de la obligación legal de realizar tanto auditorías externas por parte de las empresas que no hubieran concertado el servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa, como de auditorías internas que deberían llevar a cabo todas las empresas con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa y mejorar constantemente la gestión preventiva de la empresa para conseguir así un buen funcionamiento de la organización. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral procederá anualmente a evaluar el grado de cumplimiento de esta obligación legal en las empresas de la Región de Murcia, y promoverá acciones de promoción de la cultura preventiva en las empresas utilizando la auditoría como elemento de Gestión del Sistema Preventivo de

la misma y como herramienta eficaz en la detección de posibles faltas de seguridad en el mismo, antes de que se materialice el accidente.

5°. Realización por parte de la Inspección de Trabajo de una campaña para un mayor control del fraude en las Empresas de Trabajo Temporal, concretamente para que se incorporen los registros de la jornada laboral. Igualmente la Inspección de Trabajo debe realizar periódicamente campañas de control en el transporte de trabajadores para prevenir el accidente "in itinere".

6°. La problemática de salud laboral ocasionada por el amianto requiere de varias medidas:

a) Solicitar a la empresa REPSOL su inscripción en Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA), declarando los trabajadores que a lo largo de su vida laboral hayan estado expuestos al amianto.

b) Formación y concienciación de los médicos de atención hospitalaria para reconocer y comunicar las sospechas de cánceres por amianto.

c) Acometer de manera inmediata la retirada del amianto de los colegios de nuestra Región, así como de todos los edificios (municipales o no) que lo contengan. Para ello se elaborará un registro de edificios con amianto y se desarrollarán las campañas informativas que sean precisas, hasta su completa retirada. Se requiere una planificación calendarizada.

d) Instar al Gobierno de España a desbloquear el proyecto ley para la creación del Fondo de Compensación para las víctimas del amianto, con recursos suficientes que posibiliten acabar con la desigual indemnización a las víctimas. Es injustificable que mujeres que enferman por lavar el buzo de sus maridos, o quienes trabajaron en pequeñas empresas ya desaparecidas, no tengan indemnización.

7°. Elaboración de un Plan Regional de Lucha contra la Sílice, que incluya la necesaria colaboración de las especialidades técnicas preventivas (Seguridad, Higiene, y Ergonomía y Psicosociología) con la Médica (Medicina del Trabajo) en aras de proteger al trabajador expuesto. Se garantizará en este sentido que la empresa anticipe la protección colectiva a la individual y que los controles sanitarios incluyan siempre la preceptiva placa de tórax. El plan Regional de Lucha contra la Sílice incluirá la creación de una "unidad de referencia" en la detección y el tratamiento de la silicosis en la región con "personal médico especializado" para el tratamiento de pacientes que presenten esta enfermedad.

8°. Instar al Gobierno de España a promover la unificación de criterios a nivel nacional de riesgos específicos para que la mujer embarazada y lactante se acoja a la prestación de riesgo laboral durante embarazo y lactancia.

9°. Fomentar y estimular que en la negociación colectiva las retribuciones que vayan a recibir su personal en situación de incapacidad temporal, mediante el establecimiento de un complemento retributivo que, sumado a la prestación de la seguridad social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas previas al inicio de la Incapacidad Temporal.

10°. Elaboración de una guía por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral para la adaptación del puesto de trabajo y condiciones de trabajo a las particularidades de las personas diagnosticadas con alguna enfermedad crónica, de tal forma que puedan desempeñar sin dificultades posibles su vida laboral.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1.º Establecer las normas legales pertinentes destinadas a garantizar el derecho de los consumidores a la reparación de sus dispositivos tecnológicos y asegure los adecuados servicios técnicos y la disponibilidad de repuestos, obligando a la industria a que comercialice sus dispositivos en España a fabricar productos más duraderos y prohíba la obsolescencia programada y, por otro lado, se sensibilice a la ciudadanía para que prolonguen la utilidad de sus productos en vez de caer en la estrategia comercial de estas empresas de tirar y comprar.

2.º Participar activamente en los Grupos de trabajo de la Comisión Europea que, junto con los demás Estados miembros, están analizando la legislación para elaborar una normativa que fomente la reparabilidad de los productos y combata la obsolescencia programada de todos los productos y en particular de los productos electrónicos.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA INTRODUCCIÓN DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO HÍBRIDO EN EL PARQUE MÓVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

1º. Elaborar en la mayor brevedad un Plan de Introducción del Vehículo Eléctrico e Híbrido en el Parque Móvil Regional, que al menos contemple estos aspectos: análisis de la situación de partida, objetivos y estrategias, infraestructuras necesarias, modificaciones de normativa, implicación de otras instituciones, formación y seguimiento.

2º. Que, dentro del Plan citado, la renovación o sustitución de vehículos destinados al Parque Móvil Regional será obligatoriamente vehículos eléctricos e híbridos enchufables y motos eléctricas.

3º. Adecuar con instalaciones de recarga los garajes y aparcamientos dependientes del Parque Móvil Regional.

4º. Introducir en las nuevas contrataciones públicas, sobre todo en los contratos en régimen de concesión del transporte público regular permanente de viajeros por carretera, una cláusula específica para el fomento y adquisición por parte de éstas de vehículos ECO o CERO EMISIONES según los estándares de la Dirección General de Tráfico (DGT).

5º. Trasladar esta iniciativa a las concesionarias administrativas actualmente en vigor.

6º. Reformar la legislación vigente relativa al transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi para favorecer la renovación de la flota con vehículos calificados ECO o CERO EMISIONES.

MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UN PLAN DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1º.- Crear un plan de ayuda a la internacionalización de nuestras empresas a través de organizaciones empresariales y camerales, para que puedan presentar planes de actuación concretos a un programa competitivo de asignación de fondos públicos, a través de convocatoria pública.

2º.- Revisar el Plan de Promoción Exterior (PPEX) 2014-2020 en estrecha colaboración con el ICEX y las organizaciones empresarias y camerales, unificando la estrategia y los objetivos, optimizando al máximo los recursos, promoviendo la formación y la mentorización, creando una Comisión de Seguimiento en la que estén representados todos los estamentos que intervienen, evaluando y publicando anualmente los resultados e informando a la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo de la Asamblea Regional, revisando los contenidos en función de los resultados y dando más protagonismo a estas organizaciones en su ejecución.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre demandas de los profesionales del Instituto Español de Oceanografía”, “sobre solicitud al Gobierno de España de bonificación del cien por cien para los usuarios de la AP-7 en el tramo Mazarrón-Cartagena, empadronados en el término municipal de Mazarrón” y “sobre reparación y adecuación de la autovía RM-1 (autovía del bancal)”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 22 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE DEMANDAS DE LOS PROFESIONALES DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a atender las demandas de los científicos, técnicos y personal de administración del Instituto Español de Oceanografía de todo el país, que ponga fin a la situación de parálisis ante la incapacidad de gestión de los recursos financieros disponibles, incumplimiento de los compromisos adquiridos; retrasos en los pagos; devolución de subvenciones no ejecutadas; desincentivación en el liderazgo de proyectos. En definitiva, pérdida de prestigio de la institución y de los profesionales del IEO, y pérdida de capacidad en la consecución de sus funciones.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE BONIFICACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO PARA LOS USUARIOS DE LA AP-7 EN EL TRAMO MAZARRÓN-CARTAGENA, EMPADRONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a establecer una bonificación del cien por cien para los usuarios de

la AP-7 en el tramo Mazarrón-Cartagena, empadronados en el término municipal de Mazarrón.

MOCIÓN SOBRE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA AUTOVÍA RM-1 (AUTOVÍA DEL BANCAL)

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración la realización de los peritajes o informes técnicos pertinentes para determinar las causas de los hundimientos, desniveles y demás desperfectos existentes en la autovía RM-1 para, una vez determinados, ponerlo en conocimiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma a fin de exigir las responsabilidades pertinentes y proceder a su reparación inmediata y urgente.

Igualmente se insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que cumpla con sus compromisos y libre los fondos necesarios para la ejecución sin más demora del segundo tramo de esta autovía entre Zeneta-Santomera-Autovía A7, con un trazado que perjudique lo menos posible a las personas y al patrimonio natural de la huerta, y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas durante el período de exposición pública, especialmente las de los ayuntamientos de Santomera y Murcia.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre reconocimiento de la carrera profesional de los sanitarios en todo el territorio nacional”, “sobre estudio y toma en consideración de la puesta en marcha del Código Parkinson para formación y coordinación del personal médico y especializado que atiende a las personas afectadas por esta enfermedad”, “sobre solicitud al Gobierno de la nación de garantía de acceso a una única cartera básica de servicios sanitarios y de medidas en relación con el copago farmacéutico, en especial para personas en situación de necesidad” y “sobre solicitud al Gobierno de la nación de promoción del acuerdo en el Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud para homogeneizar criterios de prestación de servicios funerarios”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 23 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS SANITARIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a:

1º. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la necesidad de que las diferentes consejerías, competentes en materia de sanidad, cumplan la Ley del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y reconozcan la carrera profesional de sus respectivos profesionales sanitarios.

2º. Llevar a cabo las medidas oportunas, en colaboración con las comunidades autónomas, para que el reconocimiento de la carrera profesional no suponga un menoscabo a la movilidad de los trabajadores públicos del sector sanitario en todo el territorio nacional.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL "CÓDIGO PARKINSON" PARA FORMACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO Y ESPECIALIZADO QUE ATIENDE A LAS PERSONAS AFECTADAS POR ESTA ENFERMEDAD

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la puesta en marcha del Código Párkinson, que permita la formación y coordinación tanto de médicos de atención primaria como de especializada para ofrecer una respuesta integral y coordinada a las necesidades de los enfermos de párkinson en la Región de Murcia.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE GARANTÍA DE ACCESO A UNA ÚNICA CARTERA BÁSICA DE SERVICIOS SANITARIOS Y DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL COPAGO FARMACÉUTICO, EN ESPECIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este inste, a su vez, al Gobierno de España para el estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

1.- Garantizar la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud (SNS) asegurando la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal de calidad y gratuito, y garantizando la igualdad en el acceso con una misma cartera básica de servicios para todos los ciudadanos en un marco de amplia descentralización. Asegurar que el copago farmacéutico no sea una barrera en el acceso a los medicamentos, en especial para familias monoparentales o con miembros en situación de dependencia.

2.- Reformar los criterios para pertenecer a los distintos grupos de copago de manera que:

a) Las pensiones contributivas inferiores al SMI pasen automáticamente del TSI 2 al TSI 1.

b) Revisar el copago de medicamentos para determinadas enfermedades crónicas graves.

c) Para los pacientes de los grupos TSI 3 se establecerán topes mensuales que aseguren la adherencia terapéutica o bajarles de tramo asimilándose al TSI 2.

d) Abrir la posibilidad de que las familias monoparentales y las familias con un dependiente a cargo puedan bajar de tramo en base a su renta familiar.

3.- Mejora de la detección y agilización de los trámites para la adscripción de un paciente a un determinado grupo.

4.- Introducir medidas que permitan la detección de pacientes con dificultad de acceso a los medicamentos y evaluación de las medidas implantadas. Para ello se emplearán informes de detección y evaluación en los centros de Atención Primaria y en las farmacias, que se pondrán en conocimiento de los trabajadores sociales de la Comunidad Autónoma y Ayuntamientos para que se proceda a la evaluación del riesgo de exclusión social y determinar así la necesidad de paso a otro grupo TSI que garantice su acceso a los medicamentos.

5.- Eliminar la posibilidad de que los ciudadanos abonen inicialmente el total de sus fármacos para que posteriormente la administración le devuelva la cuantía no correspondiente al copago de su tramo permitiendo, únicamente, que los ciudadanos abonen el copago total mensual o anual, correspondiente a su tramo.

6.- Generar procedimientos que permitan el cambio de grupo TSI de forma urgente, a fin de evitar retrasos en el acceso a medicamentos.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE PROMOCIÓN DEL ACUERDO EN EL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PARA HOMOGENEIZAR CRITERIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

1. Promover un acuerdo con las comunidades autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para homogeneizar los criterios de la prestación de servicios funerarios en lo que a la sanidad mortuoria se refiere.

2. Promover las modificaciones normativas necesarias para que la prestación de servicios realizados por funerarias y los servicios de cremación, junto con el suministro de los bienes relacionados con dicha actividad estén sujetos al tipo reducido del IVA.

3. Dar cumplimiento del mandato legal establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, elaborar un Proyecto de Ley de servicios funerarios para garantizar la libertad de elección de los prestadores de servicios funerarios, incluidos los supuestos en que se haya contratado un seguro de decesos, así como para impulsar la eliminación de otras posibles trabas que puedan derivarse de la normativa vigente, de manera que permita una reducción de precios a los consumidores y usuarios de servicios funerarios.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 86, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, su envío a la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que acabará, por tanto, el próximo día 19 de junio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 28 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 86, POR LA QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Joaquín López Pagán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, dos capítulos, veintidós artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales y una memoria económica.

Cartagena, 5 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ,
Joaquín López Pagán

PROPOSICIÓN DE LEY 86, POR LA QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia, como institución fundamental, en todas sus tipologías, de la sociedad que mejor garantiza el desarrollo, la educación, la formación y la integración social de las personas que la integran, y que también contribuye al desarrollo económico y a la cohesión social, necesita del apoyo y protección de los poderes públicos.

La Constitución española dispone en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. El concepto de familia ha ido diversificándose en los últimos años, recogiendo diferentes modelos que han de tener reconocida y garantizada la protección a la que hace referencia el texto constitucional. Igualmente, el artículo noveno del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia indica que la Comunidad Autónoma velará por “b) Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.”

Las familias monoparentales, como situación familiar que se ha extendido en la Región de Murcia debido a la transformación de la sociedad actual, requieren de una definición que establezca sus características y necesidades propias, posibilitando así el desarrollo de políticas e iniciativas sociales concretas para su apoyo y protección.

El reconocimiento que promueve esta ley permitirá avanzar en la protección social de las familias monoparentales. Este es el motivo que anima a la elaboración de esta Ley y que recoge los avances que ya se han hecho en otras Comunidades Autónomas, especialmente en la Comunidad Valenciana con el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana y la Ley 18/2003, de 4 de julio, de apoyo a las familias de la Comunidad de Cataluña.

La Asamblea Regional, consciente de la importancia que esta situación familiar tiene en la sociedad de la Región de Murcia, dentro de su compromiso con la protección y apoyo a la institución familiar, quiere establecer el marco jurídico para el reconocimiento de las familias monoparentales.

La presente ley tiene como finalidad regular las condiciones necesarias para el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia y el procedimiento de emisión y renovación del título de familia monoparental.

CAPÍTULO I **Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto regular los requisitos para el reconocimiento de la condición de familia monoparental y el procedimiento de emisión y renovación del título de familia monoparental como documento oficial expedido para todas las personas integrantes de la unidad familiar, el cual tendrá validez en todo el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 2. Concepto de familia monoparental

1. A los efectos de esta ley, se consideran familias monoparentales las siguientes:

a) Aquellas en las que los hijos o las hijas únicamente estén reconocidos legalmente por el padre o por la madre.

b) Aquellas constituidas por una persona viuda o en situación equiparada, con hijos o hijas que dependan económicamente de ella, sin que a tal efecto se tenga en cuenta la percepción de pensiones de viudedad u orfandad.

c) Aquellas en las que el padre o la madre que tenga la guarda o custodia de los hijos o hijas no haya percibido la pensión por alimentos, establecida judicialmente o en convenio regulador, a favor de los hijos e hijas, durante tres meses, consecutivos o alternos, en el periodo de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.

d) Aquellas en la que una persona acoja a uno o varios menores, mediante la correspondiente resolución administrativa o judicial, por tiempo igual o superior a un año.

2. En ningún caso podrá obtener la condición de persona beneficiaria del título de familia monoparental la persona viuda o en situación equiparada que hubiere sido condenada, por sentencia firme, por la comisión de un delito doloso de homicidio en cualquiera de sus formas, cuando la víctima fuera su cónyuge o excónyuge o persona que hubiera estado ligada a ella por una análoga relación de afectividad.

Artículo 3. Condiciones y requisitos de la familia monoparental

1. Para que se reconozca y se mantenga la condición de familia monoparental, los hijos o hijas deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1º. Ser menores de 21 años. Este límite de edad se amplía hasta los 25 años si cursan estudios de educación universitaria en los diversos ciclos y modalidades, de formación profesional de grado superior, de enseñanzas especializadas de nivel equivalente a los universitarios o profesionales, o bien si cursan estudios encaminados a obtener un puesto de trabajo, en centros públicos o privados debidamente autorizados.

2º. Tener una discapacidad. A los efectos de esta ley, se entenderá por persona con discapacidad aquella que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

3º. Tener reconocida una incapacidad para trabajar con independencia de la edad. A los efectos de esta ley, se entenderá por persona con incapacidad para trabajar, aquella que tenga reducida su capacidad para el trabajo en un grado equivalente al de la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

b) Convivir con el ascendiente. Se entiende que la separación transitoria motivada por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares, incluyendo los supuestos de fuerza mayor, privación de libertad de la persona progenitora o de los hijos o las hijas o internamiento de acuerdo con la normativa reguladora de la responsabilidad penal de los menores, no rompe la convivencia entre el ascendiente y los hijos o las hijas, aunque sea consecuencia de un traslado temporal en el extranjero.

A los efectos de esta ley, se considera ascendiente al padre o a la madre.

Se equipara a la condición de ascendiente la persona que tuviera a su cargo la tutela o acogimiento familiar de los hijos o las hijas, siempre que estos convivan con ella y a sus expensas.

c) Dependier económicamente del ascendiente. Se considera que hay dependencia económica siempre que los hijos o las hijas no obtengan, cada uno de ellos, ingresos superiores, en cómputo anual, al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente cada año, incluidas las pagas extraordinarias.

2. Las personas integrantes de la unidad familiar deben tener su residencia en algún municipio de la Región de Murcia.

3. Una familia monoparental pierde esta condición, a los efectos de esta ley, en el momento en el que la persona que encabeza la unidad familiar contraiga matrimonio con otra persona o constituya una unión de hecho de acuerdo con la legislación civil, o bien esta unidad familiar deje de cumplir cualquiera de las condiciones establecidas en esta ley para tener la condición de familia monoparental.

Artículo 4. Categoría de las familias monoparentales

1. Las familias monoparentales se clasifican en dos categorías:

a) Especial:

1º. Las familias monoparentales con, al menos, tres hijos o hijas.

b) General: las familias monoparentales que no se encuentran en la situación descrita en el apartado anterior.

2. Cada hijo o hija con discapacidad o con una incapacidad para trabajar, en los términos definidos en el artículo 3.1.a.2.º y 3.º de esta ley, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar.

CAPÍTULO II

Procedimiento para el reconocimiento y expedición del título de familia monoparental

Artículo 5. Inicio del procedimiento

Los procedimientos de reconocimiento y expedición del título de familia monoparental se iniciarán a solicitud de cualquier persona con capacidad legal integrante de la unidad familiar.

Artículo 6. Modelo de solicitud

Las solicitudes se podrán formalizar en impresos normalizados que estarán disponibles en las oficinas dependientes de la Administración regional y en la página web de la consejería con competencias en materia de familia, según el modelo establecido en esta ley.

Artículo 7. Documentación

1. Junto con el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Documentación general:

1º. Acreditación de datos personales:

Personas con nacionalidad española: copia compulsada del documento nacional de identidad (DNI) de la persona solicitante y de los hijos o hijas mayores de 14 años que forman parte de la unidad familiar, en los supuestos en que no se autorice al órgano gestor para su comprobación.

Personas extranjeras: copia compulsada del número de identificación de extranjero

(NIE), o permiso de residencia, de todas las personas que integran la unidad familiar.

Todos los documentos presentados deberán estar vigentes.

2.º Copia compulsada del libro o libros de familia completos o documento equivalente, o sentencia, acta notarial o resolución administrativa de la adopción, tutela o acogida familiar.

3.º Certificado de empadronamiento de las personas que integran la unidad familiar, en los supuestos en que no se autorice al órgano gestor para su comprobación.

4.º Certificado de convivencia de la unidad familiar en la fecha de presentación de la solicitud.

b) Documentación específica para cada uno de los siguientes supuestos:

1º. En los supuestos de interrupción temporal de la convivencia por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación u otra causa similar, documentación acreditativa de tal extremo.

2º. Certificado de cursar estudios en el caso de hijos o hijas mayores de 21 años que formen parte de la unidad familiar o matrícula abonada del año en curso.

3º. Copia compulsada del certificado de defunción del ascendiente que hubiera fallecido, en el supuesto de que no conste en el libro de familia.

4º. Resolución judicial o convenio regulador acreditativo de la custodia y de la pensión de alimentos.

5º. Resolución judicial acreditativa de que se ha iniciado el procedimiento de ejecución de sentencia por impago de la pensión de alimentos.

6.º. Resolución del juzgado que acredite que el proceso por reclamación de alimentos continúa en tramitación.

7.º. Sentencia firme acreditativa del impago a que se refiere el artículo 2.1.c de la presente ley.

8º. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio disponible de las personas que integran la unidad familiar, solo en el caso de no autorizar al órgano gestor para obtener los datos económicos directamente de la Agencia Tributaria.

9º. Declaración jurada de no constituir unión estable de pareja, ni haber contraído matrimonio con otra persona.

10º. Declaración jurada de los hijos e hijas de no percibir ingresos superiores al IPREM.

11º. Sentencia firme donde conste la privación de la patria potestad.

2. En caso de que no se disponga de la documentación establecida en el punto 1 de este artículo, se podrán aportar otros documentos para acreditar las distintas circunstancias familiares o personales, correspondiendo al órgano encargado de la tramitación del procedimiento de concesión del título la valoración de la idoneidad de la documentación aportada, a los solos efectos de lo que regula la presente ley.

Artículo 8. Lugar de presentación

Las solicitudes de expedición, renovación o modificación del título de familia monoparental se presentarán, junto con la documentación establecida en el artículo 7 de esta ley, en la sede de la consejería competente en materia de familia, o en cualquiera de los lugares que, con carácter general, reconoce para la presentación de solicitudes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Tramitación del expediente

La consejería competente en materia de familia verificará que la documentación aportada es la exigida en el artículo 7 de la presente ley.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la

documentación, que de acuerdo con esta ley resulte exigible, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con la indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Órganos competentes para resolver

La competencia para otorgar, denegar o proceder al archivo del expediente, en su caso, se atribuye a la persona titular de la consejería competente en materia de familia, correspondiente a la provincia de empadronamiento de la persona solicitante, sin perjuicio de que dicha competencia pueda ser ejercida por evocación, en su caso, por la persona titular de la dirección general que tenga atribuida la competencia en materia de familia.

Artículo 11. Plazo máximo para resolver y notificar

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del órgano competente para resolver.

2. En aquellos supuestos en que no se produzca resolución expresa en el plazo señalado, se entenderá que las solicitudes han sido estimadas por silencio administrativo.

Artículo 12. Expedición del título y del carné individual

1. Para acreditar la condición de familia monoparental, se expedirá un título colectivo para toda la familia y un carné individual para cada una de las personas que la componen, según los modelos establecidos en esta ley.

2. El título colectivo de familia monoparental deberá contener, como mínimo, los datos siguientes:

a) Número del título.

b) Número del expediente.

c) Categoría a la que pertenece la familia.

d) Nombre, apellidos y documentos identificativos de la persona titular.

e) Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y número del documento de identidad de los hijos o hijas.

f) Domicilio de la unidad familiar.

g) Fecha de expedición del título o, si procede, de la renovación.

h) Fecha límite de vigencia del título.

i) Firma del órgano competente para su emisión.

j) Firma de la persona titular.

k) Sello de la Región de Murcia.

3. El carné individual deberá contener el nombre y apellidos de la persona titular de este y los datos recogidos en las letras a, c, g, h y j del apartado 2 de este artículo.

Artículo 13. Solicitud y fecha de efectos

1. La solicitud del título de familia monoparental podrá efectuarse en cualquier momento, una vez la unidad familiar cumpla los requisitos para su obtención.

2. Los beneficios concedidos a las familias monoparentales surtirán efectos desde la fecha de la presentación de la solicitud de reconocimiento o renovación del título oficial, siempre que la resolución administrativa que se dicte sea favorable a tal reconocimiento o renovación.

3. Hasta la emisión del título definitivo podrán expedirse títulos temporales con una

validez máxima de seis meses, con los mismos efectos y condiciones que se determinan en el párrafo anterior, según el modelo establecido en esta ley.

En dicho título temporal se harán constar, al menos, los siguientes datos:

- a) Número del título.
- b) Número del expediente.
- c) Categoría a la que pertenece la familia.
- d) Nombre, apellidos y documentos identificativos de la persona titular.
- e) Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y número del documento de identidad de los hijos o hijas.
- f) Domicilio de la unidad familiar.
- g) Fecha límite de vigencia del título.
- h) Firma del órgano competente para su emisión.
- i) Firma de la persona titular.
- j) Sello de la Región de Murcia.

4. El título que reconozca la condición de familia monoparental mantendrá sus efectos durante todo el período a que se refiere la concesión o renovación o hasta el momento en que proceda modificar la categoría en que se encuentre clasificada la unidad familiar o dejen de concurrir las condiciones exigidas para tener la condición de familia monoparental.

Artículo 14. Recursos procedentes

Contra la resolución que pone fin al procedimiento, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico, en los términos establecidos en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, o cualquier otro que se considere adecuado.

Artículo 15. Vigencia de los títulos

1. Con carácter general, la vigencia del título de familia monoparental vendrá determinada por la fecha en que algún hijo o hija cumpla los 21 años.

2. El título de familia monoparental tendrá una vigencia especial en los supuestos siguientes:

- a) En el supuesto de hijos e hijas mayores de 21 años, los títulos tendrán una vigencia de un año.
- b) En el supuesto de acogimientos con duración determinada, los títulos tendrán una vigencia de igual duración.
- c) En el caso de personas extranjeras residentes, los títulos tendrán una vigencia igual a la del documento acreditativo de la residencia. Si la renovación de este documento está en tramitación, los títulos tendrán una vigencia de seis meses de duración.
- d) En el caso de acreditación de estudios mediante matrículas del año anterior por el hecho de no haber formalizado todavía la matrícula del año en curso y de matrículas de las que no conste el pago, los títulos tendrán una vigencia de un año.
- e) En el supuesto de que el otorgamiento del título dependa de los ingresos de hijos o hijas, la vigencia de este será anual.
- f) En el caso de los títulos otorgados al amparo del artículo 2.1.c de esta ley, la vigencia del título será de cinco años desde la fecha de la firmeza de la sentencia donde conste el impago. No obstante, con la presentación de la demanda por reclamación de la pensión de alimentos podrá expedirse un título con una vigencia de seis meses, prorrogable por idéntico plazo hasta que exista sentencia firme.

Artículo 16. Renovación de los títulos

El título de familia monoparental se deberá renovar o cancelar, además de cuando se haya agotado su periodo de vigencia, cuando varíe cualquiera de las condiciones que dieron lugar a la expedición del título o a una renovación posterior y ello comporte un cambio de categoría o la pérdida de la condición de familia monoparental. También deberá renovarse o cancelarse cuando alguno de los hijos o hijas deje de cumplir las condiciones para figurar como integrante de la familia monoparental, aunque esto no comporte modificación de la categoría en que está clasificada o la pérdida de tal condición.

Artículo 17. Solicitudes de renovación

Para solicitar la renovación del título, las personas interesadas podrán formalizar el impreso de modificación o renovación del título de familia monoparental, según el modelo establecido en esta ley, y adjuntar la siguiente documentación:

1.- En caso de renovación por caducidad del título únicamente será necesario presentar la documentación específica del artículo 7 de esta ley acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

2.- En caso de renovación o modificación por variación de las circunstancias familiares o personales, será necesario presentar la documentación general que acredite la variación y la documentación específica según el supuesto de que se trate.

Artículo 18. Desaparición o pérdida del título

En caso de desaparición o pérdida del título, podrá solicitarse un duplicado por registro de entrada, en la consejería correspondiente o en cualquiera de las dependencias que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo ser utilizado el impreso de solicitud correspondiente, según modelo establecido en esta ley. De cada expedición deberá quedar constancia en el expediente administrativo.

Artículo 19. Obligaciones de comunicación y presentación de documentación

1. Las personas titulares de unidades familiares a las cuales se haya reconocido el título de familia monoparental estarán obligadas a comunicar a la consejería competente en materia de familia, en el plazo máximo de tres meses desde que se produzcan, las variaciones de las circunstancias familiares o personales siempre que estas se hayan de tener en cuenta a los efectos de la modificación o de la extinción del derecho al título que tengan expedido.

2. Igualmente, las personas titulares estarán obligadas a presentar, dentro del segundo trimestre de cada año, una declaración de los ingresos de la unidad familiar del año anterior o la declaración de la renta, siempre que estos se hayan tenido en cuenta para la consideración de la familia como monoparental.

Artículo 20. Facultades de comprobación

La consejería competente en materia de familia podrá comprobar, en cualquier momento, la permanencia de las circunstancias y de los requisitos que acrediten la conservación del derecho al título de familia monoparental y resolver y notificar la cancelación del título.

Artículo 21. Régimen de compatibilidad de títulos

El título de familia monoparental es compatible con el título de familia numerosa, si bien

los beneficios de la misma clase o naturaleza derivados de dichos títulos no serán acumulativos.

Artículo 22. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que se deban facilitar para la obtención del título de familia monoparental regulados en esta ley se incluirán en un fichero automatizado a estos efectos. Dichos datos estarán sometidos a la protección que determina la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL Beneficios y ventajas para las familias con título

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental, tanto en el ámbito de las administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas. En el caso de las administraciones públicas, estos beneficios serán, como mínimo, idénticos a los que disfrutaban las familias numerosas.

En ese sentido, todos los beneficios previstos en la normativa regional para las familias numerosas de categoría general lo serán para las familias monoparentales de categoría general y los previstos para las familias numerosas de categoría especial lo serán para las familias monoparentales de categoría especial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo establecido en la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo

Se autoriza a la persona titular de la consejería con competencias en materia de familia para dictar los actos y disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

Segunda. Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en su sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado ampliar, hasta las doce horas del día 20 de junio, el plazo de presentación de enmiendas

de las proposiciones de ley n.º 62, de venta local de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, publicada en el BOAR 113, de 10-X-17; n.º 64, de cambio climático de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Podemos, publicada en el BOAR 113, de 10-X-17; y n.º 75, de comunicación y publicidad institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, publicada en el BOAR n.º 128, de 6-II-18

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 29 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposición de ley

c) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobado por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión del día 20 de marzo de 2018, el dictamen a la Proposición de ley 43, sobre modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conocido por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 21 de marzo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2007, DE 16 DE MARZO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 44 de la Constitución española establece en su apartado 1 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

La Ley de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 13.2, prescribe que los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre tales bienes o quienes los posean por cualquier título, están obligados a permitir y facilitar su inspección por parte de los organismos competentes, su estudio a los investigadores, previa solicitud razonada de estos, y su visita pública, en las condiciones de gratuidad que se determinen reglamentariamente, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados.

En consonancia con lo anteriormente establecido, la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 8.1. c. la obligación de los propietarios y demás titulares de derechos reales sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural permitirán la entrada a los mismos

cuatro días al mes, los días y horas previamente señalados.

El objetivo, por tanto, es permitir el disfrute por parte de todos los ciudadanos, en condiciones de igualdad, de inmuebles que conforman parte de la historia de la Región de Murcia, lo que supone una forma de acceso a la cultura. Para la consecución de este objetivo es necesario consignar en la normativa regional la gratuidad de las visitas mínimas establecidas a fin de homogeneizar la legislación autonómica con la nacional y cumplir el mandato constitucional arriba expuesto. Por ello resulta necesario realizar la presente reforma legislativa.

Artículo Único. Modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 8, que queda con la siguiente redacción:

c) Permitir su visita pública gratuita al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, debiendo constar esta información de manera accesible y pública en lugar adecuado del Bien de Interés Cultural. El cumplimiento de esta obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la consejería competente en materia de patrimonio cultural por causas suficientemente justificadas, y específicamente cuando conlleve la vulneración de los derechos fundamentales, circunstancias que deberán ser alegadas y acreditadas en un procedimiento administrativo instruido al efecto.

Estas causas estarán contempladas reglamentariamente y regularán de manera clara los motivos de dispensa, así como los mecanismos de control que deberán ser puestos en marcha para garantizar la accesibilidad a los Bienes de Interés Cultural que no formen parte de esas causas de dispensa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la colaboración en su caso de los ayuntamientos correspondientes, podrá establecer sistemas adecuados de acompañamiento y guía para facilitar que el acceso a los inmuebles que habitualmente no están abiertos al público, se realice en condiciones que no supongan cargas adicionales para sus titulares.

En el caso de bienes muebles, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural podrá, igualmente, acordar como obligación sustitutoria el depósito del bien en un lugar que reúna las adecuadas condiciones de seguridad y exhibición durante un período máximo de cinco meses cada dos años.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Antes del 31 de diciembre de 2018 deberá ser aprobado el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 1889, 1890, 1892, 1895 a 1897, 1900 a 1902, 1905 a 1907, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 28 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 1889, SOBRE SEÑALIZACIÓN DE LOS PUNTOS NEGROS DE LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD ESTATAL EN LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre: SEÑALIZACIÓN DE TODOS LOS PUNTOS NEGROS EXISTENTES EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD ESTATAL QUE DISCURREN POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ya desde el año 2000 la Dirección General de Tráfico (DGT) define como punto negro “aquel emplazamiento perteneciente a una calzada de una red de carreteras en el que durante un año natural se hayan detectado tres o más accidentes con víctimas con una separación máxima entre uno y otro de 100 metros”.

Del mismo modo el Ministerio de Fomento emplea el término “tramo de concentración de accidentes (TCA)” para referirse a los puntos peligrosos de una red de carreteras, considerándose como tal “aquel tramo de la red que presenta un riesgo de accidente significativamente superior a la media”.

Así, el Ministerio tiene en cuenta la intensidad media diaria (IMD) del tráfico en un tramo de un kilómetro y a lo largo de un periodo de cinco años. Según el balance oficial facilitado por la DGT, durante el año 2017, un total de 1.200 personas fallecieron en los 1.067 accidentes ocurridos en las carreteras españolas, lo que supone 39 fallecidos más y un aumento de 28 accidentes con relación a las cifras del anterior año 2016, siendo el peor dato desde el año 2013. En el caso de la Comunidad Autónoma de Murcia un total de 46 personas perdieron la vida en las carreteras de la Región en 2017, 12 más que el año anterior, cuando se registraron 34, según datos de la Dirección General de Tráfico.

Desde el año 2004, la siniestralidad vial fue disminuyendo año tras año en España hasta que esta tendencia a la baja se rompió en 2016, con 30 fallecidos más que en 2015. Además, desde hace dos décadas no se producían dos años consecutivos con un aumento en las víctimas mortales.

Un informe realizado recientemente por Automovilistas Europeos Asociados (AEA) y confeccionado con datos del Ministerio de Fomento sobre la red de carreteras del Estado, arroja como resultado que en la Región de Murcia la carretera más peligrosa es la N-301,

exactamente en el punto kilométrico 356. Esta carretera tiene una intensidad media de tráfico de unos 1000 coches diarios, habiéndose registrado cuatro víctimas totales y tres accidentes con víctimas en el año 2017. Este punto kilométrico en la Región de Murcia está en el número 83 del ranking de los más peligrosos de toda España.

La gran tragedia que supone la pérdida de vidas humanas es algo frente a lo que las administraciones deben actuar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a que a través de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento se proceda a la señalización de todos los puntos negros existentes en las carreteras de titularidad estatal que discurren por la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, así como a adoptar las medidas adecuadas, como el mantenimiento, la instalación de radares y cualquier otra, destinadas a evitar accidentes de tráfico en dichas carreteras.

Cartagena, 15 de mayo de 2016
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1890, SOBRE DEROGACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DEL REAL DECRETO QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre: LA DEROGACIÓN INMEDIATA DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA DEL REAL DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular al frente del Gobierno de España ha realizado a lo largo de estos años un ataque sin precedentes al mundo local, una agresión a la autonomía municipal y a la capacidad de prestar servicios de proximidad a los vecinos, imponiendo nuevas cargas con restricciones y limitaciones presupuestarias e intentando convertirnos en un mero gestor administrativo amenazando el espacio propio de decisión política de los gobiernos locales. Los pequeños municipios, más vulnerables a estos ataques, se han visto seriamente afectados por las políticas del Partido Popular.

Los pequeños ayuntamientos y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) 3.708 en toda España, lejos de verse afectados por normas y medidas proporcionadas y adaptados a su dimensión y capacidad administrativa, se han visto desbordados por los múltiples requerimientos del Gobierno de España y han visto cómo se les imponían nuevas obligaciones sin las previsiones presupuestarias correspondientes destinadas a que dichas obligaciones no supusieran una carga sobreañadida para sus haciendas. No ha habido lealtad institucional del Gobierno con las entidades locales de

menor tamaño, las más saneadas en materia de deuda y las más cumplidoras en materia de disciplina presupuestaria.

El Partido Popular se ha ensañado con las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM). Ya intentó en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la desaparición de las mismas, condicionándolo finalmente a la rendición de cuentas, sin que ninguna Comunidad Autónoma secundara finalmente su intención.

Posteriormente eliminó la cobertura legal a la prestación de las funciones de tesorería desempeñada por los concejales. Ahora nos encontramos con la última vuelta de tuerca, abrogar la cobertura legal que el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 8, daba al desempeño de las funciones de secretaria, con carácter subsidiario, en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que gocen de personalidad jurídica a "cualquier otra persona con capacitación suficiente", lo que ha conllevado que en la práctica en una parte muy importante de estas entidades dichas funciones se ejercieran mediante este procedimiento.

Y lo ha hecho mediante la aprobación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que en su disposición adicional quinta, referente a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) determina:

1º. El desempeño de las funciones de secretaria e intervención, tesorería y recaudación, en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que gocen de personalidad jurídica y tengan la condición de entidad local, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se efectuará por un funcionario con habilitación de carácter nacional que desempeñe las funciones de secretaria o intervención, tesorería y recaudación en el municipio al que pertenezca la entidad del ámbito territorial inferior al municipio. En el caso de entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio con población inferior a 5.000 habitantes podrán asignarse estas funciones o un funcionario de carrera de la propia corporación, que preferentemente pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria.

2º. Asimismo, a instancia de la entidad, la secretaria podrá clasificarse como puesto independiente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, reservado a la subescala de Secretaria-Intervención.

La eliminación de la habilitación legal para "cualquier otra persona con capacitación suficiente" ha entrado en vigor el mismo día de su publicación sin la mínima *vacatio legis* que facilitara la adaptación a dicha norma de las numerosas entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) que estaban utilizando la mencionada habilitación del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que han quedado en una situación de desamparo jurídico con las gravísimas consecuencias que dicha circunstancia puede acarrear para las mismas y sus representantes legales.

Es incomprensible que este Real Decreto 128/2018 no mencione a los Servicios de Asistencia de las Diputaciones Provinciales entre los sistemas para el desempeño de las funciones de secretaria, intervención y tesorería de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), en una muestra de desconfianza que viene a contradecir la retórica del Partido Popular sobre la institución provincial, que debe ser pieza clave y esencial en esta materia.

Tampoco se contempla el papel de las comunidades autónomas en la necesaria coordinación y colaboración para que, con carácter previo a la adopción de cualquier medida de este tipo, se dote de una adecuada provisión de plazas y puestos que permita el ejercicio, con garantías, para el desempeño de las funciones de secretaria e intervención, tesorería y recaudación que atribuye la legislación en vigor, así como para la elaboración de las nuevas agrupaciones necesarias para el desempeño de dichas funciones, la revocación y los nuevos nombramientos para que cualquier proceso de estas

características no deje en desamparo a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM).

Y no es posible que el Partido Popular siga legislando para la imposición de nuevas obligaciones sin acompañar consignación presupuestaria para la adopción de las mismas.

El Partido Popular ha vuelto a legislar contra la Administración local y lo ha vuelto a hacer solo, desoyendo a las entidades locales y profesionales implicados.

Los socialistas creemos que las entidades de ámbito territorial inferior al municipio son fundamentales para la prestación de los servicios de proximidad, para mantener el equilibrio entre población y territorio, cuando en la agenda política está el gravísimo problema de despoblación que sufren algún territorios, atacar nuevamente a estas entidades va a agravar todavía más este problema.

Los socialistas creemos que es necesaria una legislación acorde a la realidad y necesidades de los pequeños municipios y de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que garantice su supervivencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a:

1º. Proceder a la derogación inmediata de la disposición adicional quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2º. Modificar la disposición derogatoria única del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional al efecto de mantener la vigencia del artículo 8 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

3º. Iniciar un proceso donde Gobierno de España, comunidades autónomas y la FEMP trabajen esta cuestión bajo las premisas de que cualquier tipo de modificación normativa en la que se establezcan nuevas obligaciones a los entes territoriales, esté acompañada de las previsiones presupuestarias correspondientes destinadas a que dichas obligaciones no supongan una carga sobreañadida para sus haciendas y donde se establezca las debidas garantías para la adecuación a las mismas.

Cartagena, 17 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1892, SOBRE INCORPORACIÓN DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS DE LA REGIÓN A LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PARA PACIENTES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre bibliotecas para pacientes.

Las bibliotecas para pacientes son un recurso que permite hacer más placentera la estancia de un paciente ingresado en un centro sanitario y le ayuda a recuperar su salud más rápidamente.

Muchas de ellas surgen al amparo de un convenio firmado entre el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Cultura (1989-1993), que supuso la creación de 32 bibliotecas para pacientes.

Las bibliotecas funcionan a través de promotores de salud que recorren los hospitales con sus libros como parte de Red Estatal de Bibliotecas para Pacientes que coordina la Asociación de Educación para la Salud (ADEPS).

Un total de 62 bibliotecas repartidas por toda España están integradas actualmente en este proyecto, promovido desde 2004 por la Asociación de Educación para la Salud (ADEPS), que tiene como objetivo principal facilitar la lectura a las personas hospitalizadas, así como a sus acompañantes y a los trabajadores de los centros hospitalarios (una de ellas en el Hospital San Carlos de Murcia).

El hospital de Santa Lucía puso en su día a disposición de sus pacientes una biblioteca itinerante con más de 300 libros gracias a la colaboración de la Fundación Ayuda Desarrollo y Educación (FADE).

Esta iniciativa, denominada 'El carro de los libros', cuenta con la participación de más de una veintena de voluntarios de FADE que se encargan de repartir los libros por las diferentes unidades de hospitalización.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de solicitar la incorporación de los hospitales públicos de la Región de Murcia en la Red Estatal de Bibliotecas para Pacientes.

Cartagena, 17 de mayo de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán y Domingo Coronado Romero

MOCIÓN 1895, SOBRE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS FESTIVALES DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre turismo festivales de música.

El turismo ha ido evolucionando y ha tenido que adaptarse a la demanda del consumidor, el turismo de festivales ha sido uno de los productos que se ha creado debido a las nuevas exigencias.

Este turismo de eventos contribuye sobre todo a la economía de la zona, ya que permite la creación de empleos y beneficios en el sector de la hostelería. En España y en nuestra Región encontramos festivales que tienen gran éxito de público. Las cifras señalan que es un sector cada vez más en alza.

Fitur (Feria Internacional de Turismo) ha contado este año con una sección de festivales musicales (Fitur Festivales). Cada vez es más habitual programar las vacaciones en función al cartel de los festivales de música. Casi 22 millones de personas asistieron conciertos en nuestro país el pasado año.

La Región de Murcia cuenta con festivales para todos los gustos. Una oportunidad de disfrutar de grandes espectáculos en entornos privilegiados: Cante de las Minas de la Unión, La Mar de Música en Cartagena, El Festival Internacional de Jazz de San Javier, el WARM UP en la ciudad de Murcia... por citar alguno de los más importantes

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su

debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que, en colaboración con los ayuntamientos de nuestra Región, se lleven a cabo acciones promocionales de los diferentes festivales que se celebran en nuestra Comunidad Autónoma poniendo en valor dichos eventos y las ciudades que los acogen.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de que en las ferias de turismo donde esté representada nuestra Comunidad Autónoma tengamos una sección propia de festivales de música para la promoción de los mismos.

Cartagena, 21 de mayo de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona y Mónica Meroño Fernández

MOCIÓN 1896, SOBRE DÉFICIT DE EFECTIVOS EN LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del Grupo, presenta al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre SUBSANACIÓN DEL DÉFICIT DE EFECTIVOS EN LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA REGIÓN DE MURCIA, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es en este momento alarmante por la situación de retroceso en el número de efectivos. Las quejas de los agentes, emitidas a través de los sindicatos y de otras plataformas son, como poco, muy preocupantes. En las últimas semanas han sido noticia las continuas agresiones que sufren los agentes en la zona de La Línea y Algeciras y la indefensión en la que se encuentran por la insuficiencia de efectivos, situación a la que no es ajena a la Región de Murcia: toda la Región sufre la disminución paulatina de las plantillas, sufriendo muchas zonas la ausencia de efectivos o la existencia de un número manifiestamente insuficiente. Algunos alcaldes, como el de Torre Pacheco, y muchos colectivos y asociaciones de otras tantas poblaciones, han puesto de manifiesto la situación de inseguridad que sufren en sus municipios, donde la comisión de delitos y la alteración del orden público es una constante que no se ve contrarrestada con la presencia de la Policía Nacional o Guardia Civil. Estos días también hemos asistido a los lamentables altercados que ha sufrido Albudeite en sus Fiestas de San Isidro, una riña tumultuaria en la que participaron aproximadamente 40 personas y que terminó con 8 heridos. Albudeite no cuenta con cuartel de la Guardia Civil y es atendido por el cuartel de Caravaca de la Cruz, directamente o a través del puesto de Mula. Toda la comarca es cubierta por estos efectivos que no alcanzan a cubrir las necesidades de seguridad con un mínimo de eficiencia por déficit de medios personales. En el caso mencionado, los efectivos actuantes se tuvieron que desplazar desde Calasparra: un despropósito. Es un ejemplo de lo que sufre toda la Región.

Atendiendo a los datos del Ministerio del Interior, el déficit en las plantillas de Policía

Nacional y Guardia Civil ascendía a 20.800 agentes en toda España a fecha 31 de octubre. De las 163.491 plazas existentes solo hay activos 142.691, incluidos alumnos en prácticas. En consecuencia, el déficit a nivel nacional asciende a un 13%. En el caso de la Región de Murcia existe un déficit de 422 agentes según datos del Ministerio del Interior, aunque también hay quien ha dicho que estos datos no son exactos y que la cifra real asciende a 462 plazas no cubiertas, elevando el porcentaje por encima de la media nacional.

Lo cierto es que las plazas son escasas y resulta necesaria su actualización sin demora, pero lo más grave es el hecho de que buena parte del catálogo esté sin cubrir, generando una situación de carencia de efectivos y la consecuente inseguridad en la ciudadanía.

Otro aspecto también denunciado por los propios agentes es la necesidad de una reorganización de efectivos en la Región. La insuficiencia de medios es mucho más acusada en unas zonas en comparación con otras, que sufren un déficit menos alarmante. Una redistribución de efectivos ayudará a lograr una mayor eficacia.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España, a fin de que adopte las medidas necesarias para incorporar a las plantillas de los Cuerpos de Seguridad del Estado los efectivos necesarios para cubrir todas las plazas vacantes y subsanar el déficit de efectivos existente en la Región de Murcia, así como a acometer un proceso de reorganización que permita un reparto más equitativo de efectivos en la Región, teniendo en cuenta las necesidades existentes en materia de seguridad.

Murcia, 21 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ,
Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1897, SOBRE DECLARACIÓN DEL VÍA CRUCIS DE TORREALTA, DE MOLINA DE SEGURA, COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL VÍA CRUCIS DE TORREALTA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado año se celebraba el vigésimo aniversario de la representación del Vía Crucis Viviente de Torrealta, histórica pedanía de la ciudad de Molina de Segura.

Dicho evento surgió gracias a la iniciativa del párroco D. José Moreno y de un grupo de jóvenes que hizo frente al reto de escenificar el recorrido que realizó Jesús hasta el monte Calvario mientras cargaba la cruz.

Históricamente fue en 1982 cuando la pedanía de Torrealta celebró su primer Vía Crucis Viviente, teniendo lugar la segunda representación al año siguiente. A partir de esa fecha se produjo un paréntesis, para retomar la celebración de nuevo en 1997, al tiempo que fue creada la Asociación Cultural la Cruz de Torrealta, cuyo número de socios ha ido

aumentando año tras año. Desde finales de los años noventa la pedanía se involucró para perfeccionar y mejorar la puesta en escena, celebrándose ininterrumpidamente hasta la actualidad.

Este acontecimiento ha perdurado año tras año gracias a la colaboración intergeneracional de los habitantes de Torrealta para lograr sacar adelante un proyecto que no sólo representa un importante pasaje bíblico sino que también simboliza el espíritu de cooperación y hermandad que surge entre los vecinos y las vecinas de la Torrealta en su proceso de organización y planificación.

Actualmente, más de un centenar de vecinos y vecinas recorren durante más de dos horas Torrealta, ataviados con trajes de época, para revivir las quince estaciones que recorrió Jesucristo desde su condena a muerte hasta su Resurrección, haciendo de cada parada un punto ya emblemático de la pedanía. En cada una de las estaciones se hace una narración relacionada con la propia estación.

Los casi 1600 vecinos de Torrealta acogen la noche de Miércoles Santo a miles de visitantes que quieren disfrutar del sobrecogedor espectáculo, tan sólo alumbrado por la luz de las antorchas durante su duración, y donde la emoción se ve incrementada por la música en directo de la coral molinense Coral Hims Mola.

Un evento que año tras año cobra más protagonismo y mejora su puesta en escena, lo que propicia que el incremento de visitantes también sea notable.

Así pues, es un hecho constatable por su calidad y originalidad, entre otros factores, que este evento cuenta con los requisitos establecidos en el Decreto 200/2017, por el que se regula la Declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional de la Comunidad de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo al ayuntamiento de Molina de Segura, a la Asociación Cultural la Cruz de Torrealta, así como a las entidades y/o personas vinculadas a esta celebración, en la tramitación y obtención de la Declaración de Interés Turístico Regional del Vía Crucis Viviente de la pedanía de Torrealta.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a realizar, con la máxima celeridad posible, los trámites para la Declaración de Interés Turístico Regional del Vía Crucis Viviente de la pedanía de Torrealta, en el término municipal de Molina de Segura.

Cartagena, 22 de mayo de 2018
LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

MOCIÓN 1900, SOBRE FALTA DE RELEVO GENERACIONAL EN EL CAMPO MURCIANO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Jesús Navarro Jiménez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre: FALTA DE RELEVO GENERACIONAL EN EL CAMPO MURCIANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de relevo generacional en el campo es uno de los grandes problemas a los que

se enfrenta la agricultura en las zonas del Noroeste y Río Mula.

El envejecimiento y la despoblación en algunas zonas rurales del territorio regional ha dado lugar a una “plaga” silenciosa que se aprecia en un paisaje de fincas sin arar donde los árboles languidecen por el abandono de tierras, principalmente pequeñas explotaciones en Caravaca, Bullas, Calasparra, Cehegín, Moratalla, Pliego y la pedanía muleña de Yéchar.

Una realidad que viene dada por parcelas pequeñas que se dejan de explotar, pasando por la ubicación de las tincas, en zonas aisladas y en pendientes, a la legislación urbanística y factores demográficos, como el crecimiento de la población urbana y el menor número de trabajadores agrarios.

Establecer prioridades y poner en marcha medidas de reconversión para seguir manteniendo los niveles de producción de las explotaciones agrarias, bien de forma directa en la que los propietarios sumen minifundios para una gestión en común o bien indirecta por cesión mediante contratos a cooperativas para que estas las incluya en la planificación de su producción son algunas de las soluciones que mejor resultado están dando.

En este sentido las Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), ha puesto el foco en el problema que existe y que irá en aumento si no se adoptan medidas concretas. Buscar soluciones al abandono de tierras de cultivo y la falta de competitividad de algunas empresas cooperativas del sector agroalimentario, mediante el desarrollo de nuevos mecanismos de gestión de tierras con modelos más modernos y adaptados a las necesidades actuales, permitan optimizar la producción de cítricos, frutales y otras hortalizas, potenciando con ello la comercialización de la producción.

En este sentido es necesaria la colaboración de todas las administraciones y organizaciones agrarias para localizar, proponer medidas, diseñar estrategias y reducir coste de producción y comercialización con I+D+i.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que inste a su vez al Gobierno de España a:

1º.- Poner todos los fondos públicos necesarios para el desarrollo e implantación de las iniciativas de gestión común (IGC) dentro del programa “Innoland”.

2º.- Promover un modelo de Política Agraria Común (PAC) orientado a la producción de alimentos de calidad, basado en la agricultura territorial y en el modelo social basado en las explotaciones familiares, que tenga entre sus prioridades la incorporación de jóvenes, de investigación y tecnología al sector para incrementar su productividad y su sostenibilidad, y que favorezca la internacionalización de las cooperativas agroalimentarias, asimismo.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- Promover, apoyar e incentivar iniciativas de mejora de la competitividad de la producción agroindustrial, a pequeña y mediana escala, que permita incrementar el valor añadido en la cadena de comercialización.

2º.- Poner en marcha programas públicos de detección de nuevos yacimientos de empleo y nichos de oportunidades empresariales complementarias o alternativas a las tradicionales en las distintas áreas rurales, a fin de la diversificación de la economía rural.

3º.- Recuperar la relación entre comercialización y cercanía con el lugar de producción y de productos locales en general, fomentando su presencia en los mercados locales.

4º.- Reforzar las líneas de apoyo técnico, formativos y económicas para potenciar la efectiva inserción laboral, profesional y empresarial de las mujeres del medio rural.

5º.- Extender y desarrollar programas de capacitación profesional en el sector agrícola

y fomentar la figura del contrato del territorio que promueva y extienda las fórmulas de cooperación entre emprendedores- empresarios, ayuntamientos y Administración regional. Todo ello a fin de incentivar y apoyar técnica y económicamente con recursos públicos a empresas y profesionales que contribuyen a crear empleo, a fijar población y a cuidar el patrimonio cultural y medioambiental del medio rural.

Cartagena, 23 de mayo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- EL DIPUTADO, Jesús Navarro Jiménez

MOCIÓN 1901, SOBRE CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA LÍNEA DE CERCANÍAS ENTRE MURCIA Y CARAVACA-CEHEGÍN (LA CAYETANA) CON PARADA EN CALASPARRA (EMPALME DEL SANTUARIO DE LA ESPERANZA), FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA LÍNEA DE CERCANÍAS ENTRE MURCIA Y CARAVACA-CEHEGÍN (LA CAYETANA) CON PARADA EN CALASPARRA (EMPALME DEL SANTUARIO DE LA ESPERANZA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos inmersos en un debate global sobre el futuro de la movilidad en la Región de Murcia con el objetivo de mejorar las conexiones entre localidades y zonas de interés. Un asunto de gran calado y relevancia social dado el efecto que puede tener para el futuro de nuestra Región que cuente con una red de transporte público ajustada a las necesidades presentes y futuras como elemento social básico para la relación económica, social y cultural, con capacidad de fomentar la cohesión social y la vertebración territorial.

No es una novedad decir que la red de cercanías de nuestra Comunidad Autónoma es insuficiente, deficitaria en cuanto a infraestructuras, sin modernizar, ni electrificar, y, además, cuenta con menos frecuencias y kilómetros de vías férreas de las que inicialmente tuvo. Los años, más allá de consolidar y desarrollar la red de cercanías, la han menguado y la han hecho menos competitiva respecto de otros medios de transportes.

Somos una Región en la que, por la disposición geográfica y las cortas distancias entre los principales núcleos de población, con un esfuerzo económico relativamente no excesivo, podemos conseguir los objetivos de crear una red de transporte de cercanías que garantice la movilidad entre las principales comarcas, la sostenibilidad y la accesibilidad a la vez que vertebrar la conexión interna del territorio y de la sociedad de la Región. Es el momento ahora con el debate de la llegada del AVE de solicitar las demás necesidades ferroviarias para implantar una red de cercanías que sea completa, moderna y útil.

Este grupo parlamentario siempre ha apostado por convertir el ferrocarril en un medio de viaje para la movilidad de los habitantes de la Región y la Comarca del Noroeste, el ejemplo más clarificador, que, teniendo una población importante, con un área de influencia a tener en cuenta por centros de trabajo y dinamismo turístico de primer nivel, no cuenta con la cobertura de cercanías que merece.

Los ayuntamientos de la comarca del Noroeste, junto con las organizaciones sociales, sindicales y empresariales, vienen reclamando la construcción de un ferrocarril de cercanías con un recorrido que saldría desde la intersección de las carreteras RM-517 con RM-714, conocido como La Cayetana, para dar servicio a las poblaciones de

Caravaca y Cehegín, pasando por el empalme del Santuario en Calasparra, hasta unirse con el ferrocarril de Murcia-Cartagena.

Este proyecto, que no está en los planes del Ministerio de Fomento, evitaría el aislamiento de la Comarca del Noroeste y serviría, también, para el tránsito de mercancías con el puerto de Cartagena, y conectaría con el aeropuerto de Corvera, siendo útil para el turismo, viajeros y estudiantes.

Además, el tren podría hacer parada en todas las localidades que se encuentran en la línea Chinchilla-Cartagena: Javalí Nuevo, Las Torres de Cotillas, Alguazas, Lorquí, Archena, Blanca, Cieza, Calasparra llegando a la intersección de las carreteras autonómicas RM-517 y RM-714 para las poblaciones de Caravaca y Cehegín. Todas las localidades poseen estación operativa (o cerrada), excepto Javalí Nuevo, lo que hace al proyecto factible desde la viabilidad económica.

En cuanto a Caravaca el trazado que habría que construir partiría del empalme del Santuario de Calasparra hasta la intersección de la RM-517 y la RM-714, conocido como La Cayetana, construyendo una distancia de 26 km de vía que no existe actualmente. Esta red de cercanías, además de dar servicio a unos 140.000 habitantes, salvaría la estación de Calasparra que, tras la apertura de la variante de Camarillas, corre el riesgo del cierre y desmantelamiento.

Vendría a sustituir al antiguo ferrocarril Caravaca-Murcia, que, debido a una nefasta decisión, desapareció y ya es irrecuperable.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a realizar la siguiente actuación:

- Construcción e implantación de la línea de cercanías entre Murcia y Caravaca-Cehegín (La Cayetana) con parada en Calasparra (Empalme del Santuario de la Esperanza)

Cartagena, 23 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1902, SOBRE REIVINDICACIÓN DE LA FIGURA DEL ALMIRANTE PASCUAL CERVERA Y TOPETE, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel M^a Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre reivindicación de la figura del Almirante Pascual Cervera y Tapete.

El Grupo Popular presentó en esta Asamblea el 28 de abril del pasado año instar al Consejo de Gobierno para que se iniciara el expediente como bien de interés cultural del monumento de los Héroes de Cuba y Cavite. Este monumento forma parte de la historia de la ciudad, pero también de nuestro país. Fue ideado como homenaje a los caídos y a los supervivientes de la Guerra del 98 y, en especial, para quienes combatieron en las batallas navales de Cavite y Santiago de Cuba. Es el único monumento que existe en España en recuerdo de estos hechos y liga a la Armada Española y al Almirante Cervera con la ciudad departamental.

En pocos lugares como en Cartagena ha quedado vivo el rastro de lo que representó el

98 para nuestro país. En los libros de historia hablan de la salida de Cartagena de las escuadras de ultramar, del retorno de los repatriados, o de capítulos fundamentales para el nuevo equilibrio internacional como los Acuerdos de Cartagena.

El único monumento que en España honra a los caídos de 1898 recibió la visita de los Reyes de España, don Juan Carlos y Doña Sofía, el 12 de noviembre de 1998. Setenta y cinco años después de que el Rey don Alfonso XIII y su esposa, doña Victoria Eugenia, inauguraran el monumento.

Recientemente, el Ayuntamiento de Barcelona ha adoptado un acuerdo que afecta al vicealmirante don Pascual Cervera Topete. La alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, tuteló un acto en el que se cambió el nombre de una calle de la Ciudad Condal para dársela al presunto cómico José Rubianes.

Durante su intervención, la alcaldesa de Barcelona pronunció las siguientes palabras: “Creo que a él (Pepe Rubianes) le habría gustado que su amado público se haya reunido para quitarle el nombre de esta calle a un facha (sic)”. Ese facha al que se refirió regidora barcelonesa, no era otro que el Almirante Pascual Cervera y Topete.

En palabras del Almirante jefe del Estado Mayor de la Armada D. Teodoro López, Pascual Cervera Topete es conocido y será recordado por el cumplimiento del deber durante la defensa de Cuba contra la pretensiones de los Estados Unidos en 1898, obedeciendo las órdenes recibidas de enfrentarse al enemigo aun conociendo la inferioridad en que se encontraba la escuadra española con respecto a la de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, lo que supuso la pérdida de la escuadra bajo su mando y de los territorios españoles en ultramar».

“Hijos míos, el enemigo nos aventaja en fuerzas, pero no nos iguala en valor. Clavad la bandera y ni un solo navío prisionero. Dotación de mi escuadra: ¡Viva siempre España! Zafarrancho de combate y que el Señor coja nuestras almas”. Con estas heroicas palabras se arrojó, en julio de 1898, Pascual Cervera y Topete a los cañones de la flota estadounidense. Este marino de guerra español no tenía dudas de su derrota. Sin embargo, obedeció las órdenes llegadas desde el gobierno de Madrid.

Cervera murió años antes de que el fascismo naciese en la Italia de Mussolini el hecho de que el marino defendiera la I República no parece el mérito de un facha. Como tampoco que participara, como ministro de Marina, en uno de los gobiernos liberales de Sagasta. Tampoco suele estar en el currículum de un facha que el dictador comunista Fidel Castro te llame héroe.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia expresa su rechazo a las injustas e insultantes manifestaciones vertidas por la alcaldesa de Barcelona sobre el héroe español, el Vicealmirante Pascual Cervera y Topete, donde lo tachaba de facha.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y éste a su vez al Gobierno de España para que programen un acto institucional en conmemoración del 120 aniversario de los acontecimientos de 1898 ante el monumento a los Héroes de Cavite y Santiago de Cuba, y rendir homenaje a los que dieron su vida por España y especialmente al Almirante Cervera.

Cartagena, 24 de mayo de 2018

LOS DIPUTADOS,

Domingo José Segado Martínez e Isabel María Soler Hernández
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

MOCIÓN 1905, SOBRE CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA BANDERA ESPAÑOLA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre CONMEMORACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA BANDERA ESPAÑOLA.

El 13 de octubre de este año se cumple el 175 aniversario de la declaración de la bandera rojigualda como bandera oficial española según Real Decreto firmado por la Reina Isabel II en 1843; aunque anteriormente la citada enseña había sido adoptada por Carlos III como bandera naval española para diferenciarla de las que ondeaban en otros barcos de diversas nacionalidades y que a menudo en la lejanía creaban confusión.

Además de los edificios oficiales y actos públicos en los que ondea habitualmente la bandera española, durante la celebración de eventos importantes en los que participan los equipos españoles de diversos deportes y en especial como homenaje a la selección española de fútbol suele colgarse en las viviendas de nuestras ciudades como muestra de apoyo a nuestros colores.

Esta situación se percibe también especialmente el 12 de octubre, día de la Fiesta Nacional.

Por otro lado, la Amada Española celebra el último jueves de cada mes el arriado solemne de bandera en el edificio la Capitanía General de Cartagena, sede del Cuartel General de la Fuerza de Acción Marítima, acto dirigido a mantener vivas las tradiciones castrenses, como muestra del nexo de unión entre Cartagena y nuestras Fuerzas Armadas.

Un arriado de bandera que se celebra diariamente en todas las unidades militares y representa la finalización de la jornada, yendo seguido del toque de oración

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la conmemoración el 175 aniversario de la oficialidad de nuestra bandera, y que dicha celebración se haga extensible a los 45 municipios de la Región, apoyando la iniciativa que a nivel nacional pretende llevar a cabo la Asociación Retógenes, de amigos de la historia militar, para conseguir que ondeen en los balcones y viviendas de toda España un millón de banderas españolas como homenaje a uno de los símbolos de nuestra Patria.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y este a su vez al Gobierno de España, a que, al igual que el arriado solemne de bandera que la Armada celebra en Cartagena los últimos jueves de cada mes en Capitanía General, se pueda realizar un arriado solemne de bandera por los tres Ejércitos en todos los ayuntamientos de la Región para que los ciudadanos de esta Comunidad puedan conocer las tradiciones castrenses y rendir homenaje a nuestra bandera.

Cartagena, 24 de mayo de 2018

LOS DIPUTADOS,

Domingo José Segado Martínez y Mónica Meroño Fernández
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

MOCIÓN 1906, SOBRE MEDIDAS RESPECTO A LOS SALONES DE JUEGO Y APUESTAS, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en el Pleno, sobre salones de juego y apuestas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años hemos asistido a un incremento exponencial de las casas de apuestas así como a una intensificación de la publicidad relacionada con este negocio en los medios audiovisuales y en las redes sociales, que suponen un factor de riesgo para el aumento de la ludopatía, tal y como atestiguan informes oficiales y asociaciones de afectados por el juego. Esta exposición al juego y las apuestas, a la que se somete sin filtro tanto a adultos como a menores de edad tiende a normalizar la actividad del juego y las apuestas de forma peligrosa en unos niveles desconocidos hasta la fecha.

Desde el año 2014 los locales de juego y apuestas han crecido en la Región de Murcia, particularmente en las arterias comerciales y barrios más humildes, aunque no en exclusiva. Datos de junio de 2017 contabilizaban 307 locales de juegos de azar, situando la Región de Murcia a la cabeza en número de centros de apuestas.

El cliente potencial de los nuevos establecimientos de apuestas lo representa un hombre de entre 18 y 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido. Ello explica la expansión, particularmente, de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación. El estudio de percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid, concluye que las apuestas deportivas afectan especialmente a jóvenes de entre 18 y 24 años.

En ocasiones la apertura de este tipo de negocios y su concentración en zonas muy concretas han generado malestar en una parte de los vecinos, pero ello no ha impedido que en determinados entornos el riesgo que entraña el juego haya pasado desapercibido atrayendo así a clientes muy jóvenes desconocedores de estar realizando una actividad que, si no se practica con responsabilidad, puede llegar a desembocar en una adicción.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconocía la ludopatía como un trastorno y la incluía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una auténtica adicción carente de sustancia. A la fecha numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo.

Es importante que desde las administraciones públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura.

La legislación en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Murcia tiene más de 23 años y, a pesar de haber sido modificada posteriormente, ha quedado claramente superada por la nueva situación descrita.

Tampoco se ha regulado la presencia de la publicidad de este tipo de negocios ni en la radio ni en la televisión pública, ni se han previsto protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas a los recursos específicos de salud.

Además, el apoyo de las administraciones públicas a las asociaciones que reciben a personas con trastornos derivados del juego es exigua, mientras que éstas ven crecer el número de usuarios que atienden de forma exponencial.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea de la Región de Murcia acuerda instar al Gobierno regional al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. Modificar la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia para que se incorporen las siguientes medidas:

- Elaboración de una Estrategia regional para la prevención de la ludopatía.
- Eliminar la comunicación comercial de apuestas deportivas y la comunicación comercial de juegos de azar o de apuestas en horario infantil, incluyendo el transcurso de los eventos deportivos que se den en ese horario en Radiotelevisión.
- Elaboración de una regulación de la implantación territorial de las salas de juego que impida su concentración o su instalación en lugares de especial riesgo por su cercanía a centros de terapia para ludópatas, centros escolares o de educación secundaria, centros sanitarios, instalaciones deportivas, etc., especificando la distancia mínima de ubicación en relación a estos centros y de otros salones de juego, casinos o salas de bingo en funcionamiento, que al menos no será de un radio inferior a 800 metros. Dicha regulación territorial incluirá a los municipios catalogados de gran afluencia turística.
- Inclusión de información sobre el juego en las campañas escolares sobre adicciones y prevención.

2º. Actuar desde la Consejería de Salud en las siguientes direcciones:

- Elaborar un plan de inspección en adicciones, incluyendo acciones específicas dirigidas a las casas de apuestas, el juego online y otras actividades de juego, reforzando el servicio de inspecciones para asegurar el cumplimiento de la normativa.
- Asegurar la asistencia rápida y eficaz a las personas que soliciten ayuda por su adicción al juego, posibilitando la derivación desde atención primaria, reduciendo las listas de espera.
- Incluir en la cartera de servicios de todos los centros de la Red de Atención a Drogodependencias, dependientes de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, la atención a los problemas derivados del juego patológico para afectados y sus familias.

3º. Realizar a través de la Consejería de Educación actividades informativas en los centros educativos para profundizar en el uso que actualmente hacen los y las jóvenes de los juegos online y apuestas, y en los posibles problemas derivados de su utilización.

4º. Hasta tanto se modifica la legislación correspondiente, estudiar la prohibición de carteles publicitarios de actividades de juegos de azar, apuestas y juegos online en entornos cercanos en los que puedan acudir menores y jóvenes como son los centros educativos, centros comerciales, sanitarios y deportivos, así como la limitación del horario y el contenido de la publicidad relacionada con juegos de azar, apuestas y juego online.

5º. Establecer una fracción no menor al 1% de la recaudación asociada al juego, que será destinada para la atención de las patologías que esta misma actividad genera entre sus usuarios.

Cartagena, 24 de mayo de 2018

LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 1907, SOBRE MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA ENTRADA CÍTRICOS EN LA UNIÓN EUROPEA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Pagán Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre la entrada de cítricos.

Durante la campaña de importaciones por parte de la Unión Europea (UE) de cítricos procedentes de terceros países, y correspondiente al año 2017, se detectaron en los puertos comunitarios un total de 24 cargamentos de cítricos originarios de Sudáfrica contaminados con mancha negra (Citrus Black Spot CBS).

Se trata de una enfermedad de cuarentena que causa graves manchas en la piel de los frutos, hasta el punto de imposibilitar su comercialización. Es preciso subrayar que esta enfermedad no está presente en la citricultura europea y que la llegada, en las inquietantes proporciones actuales, de cítricos sudafricanos infectados entraña el grave riesgo de que pueda introducirse en el territorio comunitario con consecuencias desastrosas para su citricultura.

A la vista de esta situación, y en beneficio del sector citrícola europeo y los citricultores españoles, es necesario un mayor control por parte de las instituciones comunitarias con respecto a Sudáfrica para conseguir que este país sea capaz de garantizar la completa seguridad fitosanitaria de sus envíos de cítricos.

El Gobierno regional no es ajeno a este problema y, a través del Servicio de Sanidad Vegetal, lleva a cabo una serie de controles en los almacenes que importan limón y pomelos procedentes de terceros países para detectar la presencia de posibles enfermedades y evitar el riesgo de introducción de nuevos organismos nocivos que pongan en peligro la citricultura. Estas inspecciones son complementarias a las que se llevan a cabo en los Puntos de Inspección Fronteriza de entrada a la Unión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y este a su vez al Gobierno de España a:

1º. Que persevere en las oportunas gestiones ante las instituciones comunitarias, a fin de corregir la situación actual y defender los intereses de los citricultores españoles y europeos ante la entrada de cítricos procedentes de países terceros, en especial desde Sudáfrica, que son susceptibles de introducir alguna plaga o enfermedad que hoy en día no está en el territorio europeo y que pueden traer graves consecuencias.

2º. Solicitar ante las instituciones comunitarias que refuerce, e n caso necesario, el control de calidad y la armonización de las inspecciones en los Puntos de Inspección Fronteriza (PIF) en el ámbito europeo y en todos los puertos de entrada para garantizar la sanidad vegetal de los cítricos españoles y europeos.

Cartagena, 24 de mayo de 2018

LOS DIPUTADOS, Jesús Cano Molina y Juan Pagán Sánchez
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA**5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 44, sobre medidas respecto a los salones de juego y apuestas, formulada por el G.P. Podemos, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día de la fecha tras haber sido calificado así parte de la moción para debate en pleno número 1906.

Cartagena, 28 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, N.º 44, SOBRE MEDIDAS RESPECTO A LOS SALONES DE JUEGO Y APUESTAS, FORMULADO POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre salones de juego y apuestas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años hemos asistido a un incremento exponencial de las casas de apuestas así como a una intensificación de la publicidad relacionada con este negocio en los medios audiovisuales y en las redes sociales, que suponen un factor de riesgo para el aumento de la ludopatía, tal y como atestiguan informes oficiales y asociaciones de afectados por el juego. Esta exposición al juego y las apuestas, a la que se somete sin filtro tanto a adultos como a menores de edad tiende a normalizar la actividad del juego y las apuestas de forma peligrosa en unos niveles desconocidos hasta la fecha.

Desde el año 2014 los locales de juego y apuestas han crecido en la Región de Murcia, particularmente en las arterias comerciales y barrios más humildes, aunque no en exclusiva. Datos de junio de 2017 contabilizaban 307 locales de juegos de azar, situando la Región de Murcia a la cabeza en número de centros de apuestas.

El cliente potencial de los nuevos establecimientos de apuestas lo representa un hombre de entre 18 y 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido. Ello explica la expansión, particularmente, de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación. El estudio de percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid, concluye que las apuestas deportivas afectan especialmente a jóvenes de entre 18 y 24 años.

En ocasiones la apertura de este tipo de negocios y su concentración en zonas muy concretas han generado malestar en una parte de los vecinos, pero ello no ha impedido que en determinados entornos el riesgo que entraña el juego haya pasado desapercibido atrayendo así a clientes muy jóvenes desconocedores de estar realizando una actividad que, si no se practica con responsabilidad, puede llegar a desembocar en una adicción.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconocía la ludopatía como un trastorno y la incluía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una

auténtica adicción carente de sustancia. A la fecha numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo.

Es importante que desde las administraciones públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura.

La legislación en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Murcia tiene más de 23 años y, a pesar de haber sido modificada posteriormente, ha quedado claramente superada por la nueva situación descrita.

Tampoco se ha regulado la presencia de la publicidad de este tipo de negocios ni en la radio ni en la televisión pública, ni se han previsto protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas a los recursos específicos de salud.

Además, el apoyo de las administraciones públicas a las asociaciones que reciben a personas con trastornos derivados del juego es exigua, mientras que éstas ven crecer el número de usuarios que atienden de forma exponencial.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea de la Región de Murcia acuerda instar al Gobierno regional para que a su vez inste al Gobierno de la nación a realizar las modificaciones oportunas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, incorporando las siguientes cuestiones:

1.- Regular la publicidad de las actividades de juego estableciendo:

a) Prohibición total de publicidad de apuestas y juego durante los horarios infantiles en radio y televisión.

b) Prohibición de este tipo de publicidad en espacios infantiles o de uso específico de menores.

c) Impulso de campañas de prevención y sensibilización enfocadas a los consumidores potencialmente vulnerables.

d) Impedir las promociones de eventos deportivos o de equipos de categorías juveniles o inferiores por parte de empresas de juegos de azar.

e) Prohibición de los bonos regalo para realizar apuestas como reclamo publicitario

2.- Establecer como obligatorios los mensajes de prevención y prudencia en los portales online, así como en los lugares donde se realizan presencialmente las apuestas de manera visible y notoria.

3.- Establecimiento en las páginas de juego online y en las casas de apuestas deportivas presenciales del preceptivo proceso de verificación para tarjetas de crédito (por ejemplo códigos enviados por SMS al titular, acompañamiento del DNI, etc.), que impidan el acceso de menores.

4.- Establecer la utilización y cumplimiento óptimo del registro de autoprohibidos con la unificación imprescindible de todos los registros autonómicos en un registro central válido para todo el territorio y todo canal de juego (presencial y on line).

Cartagena, 24 de mayo de 2018

LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de mayo, la interpelación para debate en pleno 360, y en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en pleno registradas con los números 361 a 366 y 373 a 375, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 28 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 360, SOBRE SISTEMA DE PAGO SEMESTRAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación en Pleno dirigida a la consejera de Educación, Juventud y Deportes para que explique las razones por las que se ha adoptado un sistema de pagos semestrales para los gastos de funcionamiento de los centros escolares.

Cartagena, 17 de mayo de 2018
EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

INTERPELACIÓN 361, SOBRE ELABORACIÓN DEL PLAN INTERDEPARTAMENTAL CONTEMPLADO EN LA LEY DE IGUALDAD SOCIAL DE LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Isabel María Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejo de Gobierno, para que explique cuáles son las razones por las que no se ha cumplido la MOCIÓN EN COMISIÓN N.º 220, sobre ELABORACIÓN DEL PLAN INTERDEPARTAMENTAL CONTEMPLADO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LEY 8/2016, DE 27 DE MAYO, DE IGUALDAD SOCIAL DE LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES, aprobada por la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de mayo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán. LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

INTERPELACIÓN 362, SOBRE MOCIÓN APROBADA RELATIVA AL PLAN DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Rafael González Tovar, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo

establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejo de Gobierno para que explique cuáles son las razones por las que no se ha cumplido la MOCIÓN EN COMISIÓN N.º 0023, sobre: PLAN DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL PERIODO 2016-2020, aprobada por la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de mayo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- EL DIPUTADO, Rafael González Tovar

INTERPELACIÓN 363, SOBRE MOCIÓN APROBADA RELATIVA AL DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Rafael González Tovar, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejo de Gobierno para que explique cuáles son las razones por las que no se ha cumplido la MOCIÓN EN PLENO N.º 619, sobre: DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY 10/2006, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA REGIÓN, aprobada por la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de mayo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- EL DIPUTADO, Rafael González Tovar

INTERPELACIÓN 364, SOBRE MOCIÓN APROBADA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejo de Gobierno para que explique cuáles son las razones por las que no se ha cumplido la MOCIÓN EN COMISIÓN N.º 33, sobre: ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN, aprobada por la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de mayo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- EL DIPUTADO, Rafael González Tovar

INTERPELACIÓN 365, SOBRE MOCIÓN APROBADA RELATIVA A ACTUACIONES PARA PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA EN LA JUVENTUD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite

la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejo de Gobierno para que explique cuáles son las razones por las que no se ha cumplido la MOCIÓN EN PLENO N.º 862, sobre estudio y toma en consideración de actuaciones para prevención de la ludopatía en la juventud, aprobada por la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de mayo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

INTERPELACIÓN 366, SOBRE MOCIÓN APROBADA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GUARDIAS LOCALIZADAS POR PRESENCIALES EN EL SABINAR, BENIZAR Y CAÑADA, Y SERVICIO DE PEDIATRÍA Y AMBULANCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Consuelo Cano Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejo de Gobierno para que explique cuáles son las razones por las que no se ha cumplido la MOCIÓN EN COMISIÓN N.º 234, sobre: MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GUARDIAS LOCALIZADAS POR PRESENCIALES EN EL SABINAR, BENIZAR Y CANADÁ, Y ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE SERVICIO DE PEDIATRÍA Y AMBULANCIA, aprobada por la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de mayo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

INTERPELACIÓN 373, SOBRE MOCIÓN APROBADA RELATIVA A INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS DE PENALIZACIÓN DE EMPRESAS QUE CONCURRAN A CONCURSOS PÚBLICOS CON INTERESES EN PARAÍDOS FISCALES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejo de Gobierno para que explique cuáles son las razones por las que no se ha cumplido la MOCIÓN EN PLENO N.º 717, sobre: INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS DE PENALIZACIÓN DE EMPRESAS QUE CONCURRAN A LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD CON INTERESES EN PARAÍDOS FISCALES Y ZONAS OFFSHORE, Y OBLIGACIÓN DE INFORMAR EN RELACIÓN CON LOS MISMOS, aprobada por la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de mayo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

INTERPELACIÓN 374, SOBRE MOCIÓN APROBADA RELATIVA A PROTECCIÓN DE LAS GREDAS DE BOLNUEVO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO EROSIONES O CIUDAD ENCANTADA DE BOLNUEVO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejo de Gobierno, para que explique el incumplimiento de lo acordado en el punto 2 de la MOCP-408, sobre: Medidas de protección de Las Gredas de Bolnuevo, también conocidas como erosiones de Bolnuevo o Ciudad Encantada de Bolnuevo, que fue aprobado por unanimidad en la sesión plenaria celebrada en la Asamblea Regional el día 17 de marzo de 2016, que dice lo siguiente:

“Iniciar los trámites oportunos para que las gredas sean declaradas Monumento Natural conforme a lo establecido en el art. 34 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 48 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia”.

Por todo lo expuesto, el diputado que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique el incumplimiento de lo acordado en el punto 2 de la MOCP-408, sobre medidas de protección de las Gredas de Bolnuevo, también conocidas como erosiones de Bolnuevo o Ciudad Encantada de Bolnuevo, que fue aprobado por unanimidad en la sesión plenaria celebrada en la Asamblea Regional el día 17 de marzo de 2016.

Cartagena, 22 de mayo de 2017
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

INTERPELACIÓN 375, SOBRE SITUACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO EN RELACIÓN A LAS VACANTES EN SU DIRECCIÓN, PRECARIEDAD LABORAL DE LOS INVESTIGADORES Y FALTA DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Jesús Navarro Jiménez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para que explique las razones por las que no se ha adoptado ninguna solución a la grave situación por la que atraviesa el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario) en relación a las vacantes en la dirección, precariedad laboral de los investigadores y la falta de financiación para proyectos de investigación.

Hace un año que los investigadores pusieron en conocimiento de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca su situación laboral de absoluta precariedad, las numerosas vacantes en los puestos de dirección y organización del centro y la falta de financiación para el desarrollo de proyectos sin que desde la consejería competente no se haya adoptado ninguna solución.

Por lo expuesto, el diputado que suscribe interpela al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para que explique las razones por las que no se ha adoptado ninguna solución a la grave situación por la que atraviesa el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario) en relación a las vacantes en la dirección, precariedad laboral de los investigadores y la falta de financiación para proyectos de investigación.

Cartagena, 23 de mayo de 2018
EL DIPUTADO, Jesús Navarro Jiménez
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta escrita:

- Pregunta 1038, sobre problemas del Servicio Murciano de Salud con el suministro de ácido hialurónico en consultas de traumatología, formulada por el G.P. Socialista.
 - Pregunta 1039, sobre el ámbito geográfico de actuación de la Unidad de Valoración y Orientación de Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.
 - Pregunta 1040, sobre motivos de la participación de personal laboral fijo en plazas asistenciales, formulada por el G.P. Socialista.
 - Pregunta 1041, sobre perfil profesional de la persona que atiende la Ventanilla Única del edificio Foro de Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 28 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral **a) En Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en pleno:

- Pregunta 1089, sobre publicación de la orden de aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural de Cabo Cope y Puntas de Calnegre, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1091, sobre ampliación de plazas de Educación Infantil en el CEIP Nuestra Señora de Belén, de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 28 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****c) Al Presidente del Consejo de Gobierno****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas al Presidente del Consejo de Gobierno:

- Pregunta 45, sobre medidas llevadas a cabo para evitar que las playas del Mar Menor no tengan banderas azules por segundo año consecutivo, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 46, sobre repercusiones en la Región de Murcia por mantener en España un Gobierno del Partido Popular tras la sentencia de la Audiencia Nacional por el caso Gürtel, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 131, sobre posibles consecuencias en la Región de la moción de censura al Presidente del Gobierno de España, formulada por el G.P. Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 29 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "G", PERSONAL**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

De conformidad con lo que establece el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril, de Protección de Datos, que dispone en su artículo 37 la obligación para las administraciones públicas que manejan datos personales, de designar a un delegado o delegada de protección de datos personales, y teniendo en cuenta las singularidades de esta Administración parlamentaria, la Mesa de la Cámara ha acordado, en sesión del día de la fecha, crear la figura de Delegada de Protección de Datos de la Asamblea Regional de Murcia y nombrar para ejercerla a doña Ana Francisca Martínez Conesa, Letrada de la misma, quien, en base a lo establecido por el indicado Reglamento europeo, asumirá las siguientes funciones:

a) Informar a la Mesa y a la Letrada-Secretaría General, en su condición de responsable del tratamiento, así como al personal de la Cámara que se ocupe del tratamiento de datos personales, de las obligaciones que les incumben en virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

b) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, así como la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento de datos y las auditorías correspondientes.

c) Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativo a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con la normativa de aplicación.

d) Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos en sus funciones de autoridad de control.

e) Actuar como punto de contacto de la Agencia Española de Protección de Datos para

cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta prevista en la normativa de aplicación, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier asunto relacionado con esta materia.

f) Ejercer las demás funciones previstas en el ordenamiento jurídico en materia de protección de datos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 21 de mayo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez